



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2022**

**Ref.: Ejecutivo – Incorpora – niega terminación**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00093-00**

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la constancia de pago por valor de **\$10.000.000,00** Mcte., allegada por el gestor judicial de la parte demandada, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

2. En cuanto a la petición de terminación por pago de la obligación, se **NIEGA** por cuanto no se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G. del P., habida cuenta que de conformidad con la norma en cita, cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero y no existan liquidaciones de crédito y costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, lo cual no fue aportado por el gestor judicial de la pasiva.

Aunado a lo anterior, no obra en el plenario solicitud de terminación del presente proceso por pago allegada por la parte actora en relación con las disposiciones contenidas en el acuerdo de pago suscrito por las partes, mediante el cual se solicitó la suspensión del presente asunto hasta el 15 de septiembre de la presente anualidad.

Cumplido el término de suspensión solicitado por las partes, por secretaría ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 128 del 7 de septiembre de 2022.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d51a2f46533b5b6af676a5d4f8b8b7f9bc2fd2d312e1a268cd0fc4c304bac3e**

Documento generado en 06/09/2022 03:48:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**